

801112

Contraloría General de la República :: SGD 20-06-2022 15:33
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0057424C1 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 801112-UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y AUDITORIA DE REGALÍAS / JOSE FREDY ARIAS
HERRERA
DESTINO 811110-DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN / MARIO HERNAN CEBALLOS MEJIA
ASUNTO SOLICITUD ADICION Y PRORROGA -JESUS DAVID RIVERO NOCHES
OBS

2022IE0057424C1 

Doctora

SANDRA PATRICIA BOHORQUEZ GONZÁLEZ

Gerente Administrativa y Financiera

Contraloría General de la República

Bogotá, D.C.

ASUNTO: Solicitud de adición y prórroga - Contrato No. CGR-190-2022.

Respetada Doctora Sandra,

El cumplimiento de las funciones a cargo de los órganos de control, es transversal y determinante para el correcto funcionamiento de las Entidades del Estado y para la consecución de sus fines, toda vez que con el ejercicio eficaz del control sobre las actuaciones y/o decisiones de los sujetos de control se contribuye a una adecuada gestión de los asuntos públicos en beneficio de los distintos actores sociales.

La Contraloría General de la República como máximo órgano de Control Fiscal en Colombia, no ha sido ajena al propósito señalado, y con la reforma al modelo de control fiscal efectuada en el ordenamiento jurídico a partir de la expedición y entrada en vigencia del Acto Legislativo 04 de 2019, ha emprendido diversos esfuerzos institucionales con el objetivo de realizar seguimiento a la ejecución de recursos además de manera concomitante y preventiva, respondiendo como institución a las exigencias de las circunstancias actuales e imprevistas, de manera que las actuaciones que desarrolla bajo su competencia tengan un impacto y una incidencia relevante en el ámbito nacional.

Ahora bien, con las modificaciones introducidas por el Acto Legislativo No. 04 de 2019 al artículo 267 de la Constitución Política, el Control Fiscal que por regla general es posterior y selectivo, es también a partir de la expedición del Acto Legislativo indicado concomitante y preventivo, de manera excepcional. Es así como el Decreto No. 403 de 2020¹ en sus artículos 54 y 55 establece las características de éste modelo de control fiscal, y dispone que tiene por finalidad, garantizar la defensa y protección del patrimonio público a través del seguimiento permanente de los ciclos uso, ejecución, contratación e impacto de los bienes, fondos o recursos públicos que permita evaluar un conjunto de hitos de control pertenecientes a un proceso en curso, en forma ordenada, sucesiva e interconectada y eventualmente advertir sobre la posible ocurrencia de daños al patrimonio público.

A través de CONPES 4023 del 11 de febrero de 2021, se estableció la política para la reactivación económica, proponiendo dos enfoques en los cuales se agrupan las medidas necesarias que buscan garantizar que la economía del país regrese a la senda de crecimiento en la que estaba cuando fue sacudida por el COVID-19. Para apalancar esta reactivación económica, se contemplan inversiones por \$135 billones de pesos, por parte del Gobierno Nacional ejecutados en 5 líneas, con ejercicios alrededor de diferentes sectores que permitirán dinamizar la actividad económica nacional, estas líneas serán financiadas con inversión privada, público-privada y gasto público.

Teniendo en cuenta lo anterior, le compete a la Contraloría General de la República realizar en tiempo real y oportuno seguimiento permanente, no solo a aquellos recursos públicos destinados al desarrollo de proyectos que permitan contribuir a la reactivación económica del país en relación con sectores tales como transporte, educación, salud, vivienda, ciudad y territorio, entre otros, dimensionando la necesidad de dicha reactivación en el contexto de la pandemia por el COVID-19, sino que también es de su competencia el seguimiento a todos los recursos de la Nación sin importar su fuente de financiación, entre los cuales se encuentran los recursos del Sistema General de Regalías (SGR); pues bajo la Coordinación de la Dirección de Información Análisis y Reacción Inmediata de la Contraloría General

¹ “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.”

de la República, se han revisado 283 proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, y se logró establecer un riesgo en la ejecución de 133 proyectos que superan los 2,8 billones de pesos. Estas alertas fueron trasladadas a la Unidad de Seguimiento y Auditoría del Sistema General de Regalías para ejercer el respectivo control concomitante y preventivo, es por esta razón que se hizo necesario formular el proyecto de inversión denominado *“FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA Y EL CONTROL FISCAL DE LAS INICIATIVAS RELACIONADAS CON LA POLÍTICA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA NACIONAL”* identificado con Código BPIN número 2021011000014 el cual tiene como objetivo disminuir el riesgo fiscal en la implementación de las iniciativas de reactivación económica.

Debido al desarrollo de este proyecto y a que los funcionarios de planta con que cuenta actualmente la Entidad son insuficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales, se hizo necesario adelantar la contratación de un grupo interdisciplinario de profesionales con distintas experiencias, que apoyen el cumplimiento de los objetivos misionales mediante la ejecución de las distintas modalidades de fiscalización previstas en la Constitución y la Ley.

Así las cosas y en aras de dar continuidad a las acciones adelantadas en virtud del proyecto de inversión mencionado en líneas anteriores y con el fin de garantizar el cumplimiento de la misión constitucional, atendiendo la vigilancia y el seguimiento permanente de los bienes, fondos y recursos públicos, en el marco del control concomitante y preventivo, así como apoyar la gestión administrativa la cual busca lograr la vigilancia de los 135 billones a invertir en iniciativas que apuntan a la reactivación económica, al seguimiento permanente de la contratación en corto tiempo, a prevenir el mal uso y la pérdida de los recursos públicos, la Contraloría General de la República observa la necesidad de dar continuidad a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CGR-190-2022 con **JESUS DAVID RIVERO NOCHES**, que tiene por objeto ***“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA FUNCIÓN DE VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL SEGUIMIENTO DE RECURSOS PÚBLICOS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA”***; el término de ejecución del citado contrato se estableció a partir del 19 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, y su valor se pactó en la suma de (\$ 29.883.334) M/CTE.

Por las razones expuestas, nos permitimos solicitar su amable colaboración para adelantar los trámites contractuales requeridos a fin de realizar la **adición y prórroga** del Contrato de Prestación de Servicios en mención, como a continuación se indica:

Prórroga – Nuevo Plazo de Ejecución	Adición
Hasta el 31 de agosto de 2022	\$ 11.183.333 M/CTE.

Se deja constancia que la adición solicitada no excede del 50% del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así mismo, cabe anotar que la presente solicitud se fundamenta en la disponibilidad de recursos, como consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18522 del 4 de enero de 2022.

Cordialmente,



JOSÉ FREDY ARIAS HERRERA
Coordinador General de Regalias
Contraloría General de la República
Supervisor del Contrato

Anexos: Copias del certificado de disponibilidad presupuestal No. 18522 del 04/01/2022, certificado de antecedentes judiciales, de medidas correctivas, disciplinarios, fiscales, profesionales del contratista cuando aplica y examen médico preocupacional<

TRD: Supervisión de Contratos

Proyectó: Adriana Elizabeth Báez Galvis- Abogada Especialista

801112

Contraloría General de la República :: SGD 22-06-2022 10:31
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0058031 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 801112-UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA DE REGALÍAS / JOSE FREDY ARIAS
HERRERA
DESTINO 81113-GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / SANDRA PATRICIA BOHORQUEZ
GONZALEZ
ASUNTO ALCANCE A LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE
OBS

2022IE0058031



Doctora

SANDRA PATRICIA BOHORQUEZ GONZÁLEZ

Gerente Administrativa y Financiera
Contraloría General de la República
Bogotá, D.C.

Contraloría General de la República :: SGD 22-06-2022 10:31
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0058031C1 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 801112-UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA DE REGALÍAS / JOSE FREDY ARIAS
HERRERA
DESTINO 811110-DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN / MARIO HERNAN CEBALLOS MEJIA
ASUNTO ALCANCE A LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE
OBS

2022IE0058031C1



ASUNTO: Alcance a la solicitud de adición y prórroga de los Contratos de Prestación de a Servicios Vigencia 2022.

Respetada Doctora Sandra,

Me permito dar alcance a la justificación de las adiciones y prórrogas de los contratos de prestación de servicios vigencia 2022, respecto a la cantidad de proyectos financiados con los recursos del Sistema General de Regalías, adicional a los 283 proyectos revisados, se logró establecer un riesgo en la ejecución de más 133 proyectos que superan los 2,8 billones de pesos, por este motivo, para este semestre la muestra se va a aumentar considerablemente, por cuanto el 80% de los proyectos que se van a auditar son del sector infraestructura, por lo tanto, el número de proyectos será mucho mayor que el del año pasado, por esta razón se hizo necesario formular el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA Y EL CONTROL FISCAL DE LAS INICIATIVAS RELACIONADAS CON LA POLÍTICA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA NACIONAL" identificado con Código BPIN número 2021011000014 el cual tiene como objetivo disminuir el riesgo fiscal en la implementación de las iniciativas de reactivación económica.

Cordialmente,



JOSÉ FREDY ARIAS HERRERA
Coordinador General de Regalías CGR
Supervisor de los Contratos

C.C. DR. Mario Hernán Ceballos Mejía – Director de Contratación.
TRD: Supervisión de Contratos.

República de Colombia
Rama Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
 DE ABOGADOS**

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **593576**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **JESUS DAVID RIVERO NOCHES** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1065648747** y la tarjeta de abogado (a) No. **293655**

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial

www.ramajudicial.gov.co en el link

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:35:18 PM horas del 14/06/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1065648747**

Apellidos y Nombres: **RIVERO NOCHES JESUS DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación



Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/06/2022 04:36:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1065648747** y Nombre: **JESUS DAVID RIVERO NOCHES**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **35152926** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 198602459



WEB

16:42:25

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS DAVID RIVERO NOCHES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065648747:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de
Inhabilidad

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

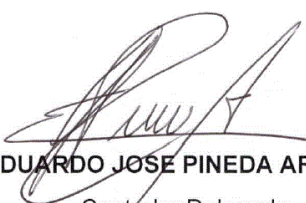
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de junio de 2022, a las 16:47:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1065648747
Código de Verificación	1065648747220614164704

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado





CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

Dirrección: CALLE 19 No. 3-50 p 12 Cs 1202 y 1203
Teléfono: (57 1) 7443001
Web: www.cendiatra.com
Email: cendiatra@cendiatra.com

Cendiatra

SEDE	CENDIATRA NORTE 2	DIRECCIÓN	Bogotá D.C. Autopista Norte # 83 89
TELÉFONO	6224464 - 7425327	EMAIL	Barrio Polo Club citas.norte2@cendiatra.com
FECHA DE EXAMEN	2021-06-10	TIPO DE EXAMEN	PREINGRESO

IDENTIFICACION DEL PACIENTE



Nombres y Apellidos	JESUS DAVID RIVERO NOCHES	Identificación CC	Nro 1065648747
Fecha de Nacimiento	1992-11-12	Edad	28
Empresa	PARTICULAR/NORTE	Sexo	M
Cargo	ABOGADO		
Fecha Ingreso	2021-06-10 08:04:24	Fecha Salida	2021-06-10 08:13:25

EXAMENES REALIZADOS

AUDIOMETRIA TAMIZ

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

VISIONOMETRIA

CONCEPTO DE APTITUD

CONCEPTO DE APTITUD

RECOMENDACIONES

NUTRICIONALES - CAMBIOS DE ESTILO DE VIDA
VALORACION OPTOMETRICA

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

OTRAS:

CONTROLES

título

OTROS

SI
SI
Observaciones:
CONTROL ANUAL
NO PRESENTA

NO PRESENTA

Laura Ruíz Pertuz M.D.
Esp Salud Ocupacional
R.M. 1043874698
Res. 527 De 2011

LAURA VANESSA RUIZ PERTUZ

RM: 1043874698

Firma y sello del médico

JESUS DAVID RIVERO NOCHES

CC 1065648747

Firma del trabajador

Acepto las anteriores valoraciones Médicas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud, es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización de contrato. Artículo 62 CST.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	18522	Fecha Registro:	2022-01-04	Unidad / Subunidad ejecutora: 26-01-01 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GESTIÓN GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	5.000.000.000,00	Valor Total Operaciones:	5.200.000.000,00		Valor Actual.:	10.200.000.000,00	Saldo x Comprometer:	4.027.424.646,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	18522	Fecha Registro:	2022-01-04	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
260101 CGR - GESTION GENERAL	C-2599-1000-9-0-2501016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA Y EL CONTROL FISCAL DE LAS INICIATIVAS RELACIONADAS CON LA POLITICA DE REACTIVACION ECONOMICA NACIONAL	Nación	11	CSF						
					2022-01-25	5.000.000.000,00	5.200.000.000,00			
					Total:	5.000.000.000,00	5.200.000.000,00	10.200.000.000,00	4.027.424.646,00	0,00
Objeto:	apoyar la gestion administrativa para la DIARI para el seguimiento de los recursos destinados a la reaccion economica									

Firma Responsable